



CTCP-10-01016-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

ROSA ELVIA AMAYA

rosaeamaya@gmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-010891

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	21 de 07 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-634-CONSULTA
Tema	RECONOCIMIENTO DE PPE EN PH

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

La forma de reconocer los bienes de una copropiedad puede ser consultada en la Orientación No. 15 Copropiedades de Uso Residencial o Mixto (Grupo 1, 2, 3) en el apartado Bienes Comunes.

CONSULTA (TEXTUAL)

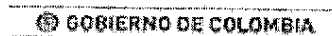
Cordialmente solicito me colaboren con el concepto técnico para registro contable por la compra de ascensores, si se debe registrar en activos fijos o no en propiedad horizontal.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP publicó la Orientación No. 15, Copropiedades de Uso Residencial o Mixto (Grupo 1,2, 3), en la cual hay un apartado sobre los Bienes comunes. Este aparte trata la definición y la forma de reconocer contablemente los bienes de uso común esenciales o no esenciales, y los de dominio de la copropiedad, bien sean desafectados o adquiridos por ella.

Para resolver su inquietud, lo invitamos a revisar la orientación 15, primero identificando en qué categoría se podrían clasificar los bienes sujetos a consulta, y luego la forma de reconocerlos, lo cual puede identificarlo en el cuadro No. 7 de esta orientación. (ver www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones, orientaciones técnicas).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,



DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 23 de Agosto del 2017

1-INFO-17-010891

Para: **rosaeamayar@gmail.com**

2-INFO-17-009287

ROSA ELVIA AMAYA

Asunto: CONCEPTO ACTIVOS FIJOS

Buenas tardes

Adjuntamos respuesta a su consulta 2017-634

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2017-634 RECONOCIMIENTO DE PPE EN PH DSP.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



CD FM-009.v12

